



# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2020-MPU-ALC.

Contamana, 23 de Diciembre de 2020.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 011-2020-MPU-CM-SEO, de fecha 19 de Diciembre de 2020, sobre el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021 y su modificación de la distribución porcentual de los gastos Presupuestarios del Rubro de Financiamiento.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, así mismo el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal inciso 16°, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2020-MPU-CM-SEO, de fecha 19 de Diciembre de 2020, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021 y su modificación de la distribución porcentual de los gastos Presupuestarios del Rubro de Financiamiento.

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali, debe ser promulgada por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2021.





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2020-MPU-ALC.

Contamana, 23 de Diciembre de 2020.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020.

Que, estando a los considerandos precedentes expuestos, y estando a lo estipulado por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y contado con las visaciones de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal 2021 del Pliego: 160601 Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, de acuerdo lo siguiente:

CATEGORÍA DE GASTOS	SOLES
Gastos Corrientes	9,713,967.00
Gastos de Capital	9,538,600.00
Servicios de Deuda	1,806,639.00
<b>Total General</b>	<b>21,059,206.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento y Rubros de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento		Soles	Rubros de Financiamiento		Soles
1.	Recursos Ordinarios	6,739,169.00	00.	Recursos Ordinarios	6,739,169.00
2.	Recursos Directamente Recaudados	474,780.00	09.	Recursos Directamente Recaudados	474,780.00
3.	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	163,502.00	19.	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	163,502.00
5.	Recursos Determinados	13,681,755.00	07.	Fondo de Compensación Municipal	10,936,407.00
			08.	Impuestos Municipales	80,000.00
			18.	Canon y Sobre canon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones.	2,665,348.00
<b>ESTIMACION DE INGRESOS</b>		<b>21,059,206.00</b>	<b>ESTIMACION DE INGRESOS</b>		<b>21,059,206.00</b>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2020-MPU-ALC.**

Contamana, 23 de Diciembre de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento, supervisión y control de la presente resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Jefatura de Recursos Humanos, en cuanto les corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación de la presente resolución, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
 CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
 ALCALDE



Distribución

- OAL
- GPPyO
- GAF
- GM
- ALBE
- ALC